



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 28-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ
REALIZADA EL 21 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 21 de junio de 2016, a las 11H56 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas Villa, Alcalde, con la presencia de las señoras Concejales Fanny Argos y María Mercedes Ochoa, Concejala Principal y Alternas, respectivamente, y los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Ab. Francisco Buñay. Se justifica la ausencia del señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría luego de constatar el quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 21 de junio de 2016, a las 09H00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 27. 2.- Lectura de Comunicaciones. 3.- lectura de informe de Comisiones. 4.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación. 5.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola de los lotes Uno y Dos del sector Alpachaca, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. 6.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO.- Lectura del acta anterior.- ACTA 27-2016. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Sra. María Mercedes Ochoa.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Aprobado señor secretario el acta número 26. RESOLUCIÓN 066-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 21 de junio de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 27-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones. No se ha remido documentos para la lectura de comunicaciones. TERCER PUNTO.- Lectura de informe de comisiones. No se ha remitido documentos para la lectura de informe de comisiones. CUARTO PUNTO.- Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación. Oficio C.I.I-GADMCA-022-2016, de fecha 16 de junio del 2016, suscrito por el Lic. Feliciano Bravo Q., Jefe de Cooperación Interinstitucional, dirigido al señor Alcalde: "Sírvese encontrar el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí a suscribirse con la Dirección Distrital 06D02-Alausí-Chunchi-Educación. Objeto: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los niños y niñas de educación básica del periodo escolar 2016-2017, mediante la entrega de un Kit Escolar". Sr. Alcalde.- En consideración compañeras Concejales compañeros Concejales la autorización de la firma de convenio de cooperación. Sra. Fanny Argos.- Moción que entre a la votación. Ab. Francisco Buñay.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario la compañera Fanny Argos ha mocionado que entremos a la votación y a esta moción apoya el compañero Francisco Buñay, sírvase tomar la votación para la autorización de la firma de convenio con Dirección Distrital Alausí-Chunchi-Educación. Secretario.- Se somete a votación la Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Con la discusión y análisis que tuvimos antes de iniciar la sesión y conociendo la situación real del campo y de nuestras propias experiencias, mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Como se había mencionado de la importancia de la necesidad de los niños que tenemos que apoyar desde el Municipio de parte de las autoridades, mi voto es a favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Antes de la sesión se habló de este tema, en la cual ya se vierte algunas opiniones; en primer lugar no nos han indicado cuál es el índice de deserción escolar que tiene el cantón Alausí, cuál es el índice de pobreza que tienen, si queremos a través de este convenio tenemos que ver qué es lo que da el Ministerio de Educación, porque es obligación de parte del Gobierno y del Ministerio asistir en lo que es educación, nosotros no podemos servir desde el Municipio a un Ministerio peor al Gobierno, necesitamos que nos apoyen a nuestro cantón, necesitamos la ayuda necesaria para nuestras comunidades y es más, las nueve mil mochilas no alcanzan para toda la población estudiantil de nuestros niños y parte de jóvenes; el Ministerio en este presente convenio no aporta en nada, al contrario nosotros deberíamos hacer para evitar la

Alausí Grande y Solidario

1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

deserción escolar, ya se habló y para poder mitigar la pobreza según la partida correspondiente tenemos que ver otro tipo de soluciones que son los infocentros, dar computadoras a las comunidades, a las parroquias que ahí sí tengan que decir estamos progresando en conocimiento y en tecnología, una mochila no es la solución para sacarle de la pobreza o de pronto de la deserción escolar o del poco conocimiento que tienen nuestros niños a nivel cantonal, señor Alcalde y compañeros Concejales yo sí en esta parte quiero ser bien concreto, tendríamos que aportar es a los infocentros si queremos sacarle a nuestros niños de estos puntos en donde están, nuestra ignorancia, me permito decir, nuestra, porque somos ignorantes ante mucho conocimiento que nos hace falta, sí deberíamos apoyar con los infocentros, repito, los infocentros; más que todo el transporte que ya se habló, en las comunidades, necesitan el transporte para los centros educativos, eso sí es un motivo de la deserción escolar porque tienen que caminar grandes extensiones para llegar a los centros educativos, a sus escuelas, ahí sí, pero decir que una mochila, un cuaderno, dos esferos, eso va a ayudar a que se mitigue la deserción escolar, no pienso de esa manera, deberíamos tener nosotros otro programa que abarque sí al sector más necesitado, al sector vulnerable, señor Alcalde en este punto mi voto es en contra. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: Como hace rato nos explicaba la Licenciada Rosario Bravo, ojalá podamos apoyar a nuestro niños, Dios le pague hermano Alcalde, también aprobamos para que nuestros jóvenes entren a las Universidades, para los exámenes de SENECYT, eso también es valioso; ahora también viendo en el campo no todos tenemos, claro que algunos tenemos animalitos, algunos tienen económicamente pero algunas madrecitas no tienen, en el campo es difícil de coger la plata para comprar una mochilita, cuadernos, cierto es un sacrificio; en nuestra comunidad tantas mujercitas, tanto hombrecitos a veces quedan viudas y viudos para ellos es bastante sacrificio sacar la plata y dar comprando mochilitas y cuadernitos, por eso apoyo la firma de convenio, mi voto es a favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, esto es un programa, obviamente con esto no es que ya vamos a resolver los problemas que existen en nuestro cantón, pero sí queremos darles este incentivo a los niños y niñas en especial a aquellas niñas y niños que no tienen esa posibilidad, como sabemos y conocemos la realidad en cada una de las comunidades en base a esto hemos hecho unos estudios, tenemos el índice del analfabetismo y eso todos conocemos, por ello con este proyecto vamos a incentivar a los niños y niñas que no se decepcionen de ir a los establecimientos educativos y sigan preparando, con esto quiero agradecerles compañeras Concejales y compañeros Concejales por apoyar a ese niño y a esa niña que va a agradecerles, acuérdense compañeros Concejales, este aporte es el derecho que tienen los niños y niñas para recibir del municipio para salir adelante, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CUATRO VOTOS. EN CONTRA: UN VOTO. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, por mayoría de votos autoriza la firma de convenio. RESOLUCIÓN 067-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de junio de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio de cooperación interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación; considerando: QUE, el Artículo 226 del Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines. QUE, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Manifiesta: "El Estado tiene la obligación ineludible e inexcusable de garantizar el derecho a la educación, a los habitantes del territorio ecuatoriano y su acceso universal a lo largo de la vida, para lo cual generará las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y egresar de los servicios educativos. El Estado ejerce la rectoría sobre el Sistema Educativo a través de la Autoridad Nacional de Educación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.". QUE, el Artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a la inversión social, manifiesta: "Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.". QUE, el artículo 114 del COOTAD expresa que: Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno. QUE, los señores Concejales dentro del debate manifiestan que es importante apoyar con el proyecto de entrega de mochilas escolares a los niños y niñas de escasos recursos económicos del cantón e incentivar la educación, sin embargo se debe pensar en proyectos grandes que realmente aporte el desarrollo de la ciencia y tecnología con la posibilidad de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

dotar los infocentros en las comunidades; así como el transporte para que los estudiantes puedan trasladar hasta los distintos centros educativos; con estas consideraciones sometida a votación el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PERIODO ESCOLAR 2016-2017, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN KIT ESCOLAR. QUINTO PUNTO.- Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola de los lotes Uno y Dos del sector Alpachaca, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación, dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD", y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)". Oficio No. 066-2016-DJ-GADMCA, de fecha 16 de junio de 2016, suscrito por el Procurador Síndico que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA". Sr. Alcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales, este pedido de fraccionamiento agrícola de señor Byron Oswaldo Bastidas Oñate. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que entre a la votación. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción para que entre a la votación. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales, compañeros Concejales hay la moción presentada por el compañero Francisco Buñay y a este moción le apoya la compañera Fanny Argos, sírvase señor secretario a entrar a la votación para proceder con la autorización. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Mi voto es a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ausencia justificada. CONCEJALA ALTERNA OCHOA PACA MARÍA MERCEDES: A favor. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Revisando los documentos emitidos desde la Jefatura de Control Urbano y Rural y lo mismo de Sindicatura, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Cantonal de Alausí, autoriza el fraccionamiento agrícola. RESOLUCIÓN 068-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 21 de junio de 2016, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola de los lotes Uno y Dos del sector Alpachaca, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente a Byron Oswaldo Bastidas Oñate"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 107-CUR-GADMCA-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Cantón Alausí”, se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el “FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en armonía con el 57 letra x) del COOTAD”, y; como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 57 letra x) del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”. QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 066-2016-DJ-GADMCA, de fecha 16 de junio de 2016, que manifiesta: “(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 471 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Aprobar el fraccionamiento agrícola en base a los informes técnico y jurídico. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DE LOS LOTES UNO Y DOS DEL SECTOR ALPACHACA, UBICADO EN LA PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A BYRON OSWALDO BASTIDAS OÑATE. SEXTO PUNTO.- Sr. Alcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, quiero agradecer la asistencia de ustedes, pero antes quisiera invitarles nuevamente a que participen en todos los eventos programados por las fiestas de cantonización de Alausí, clausuro esta sesión siendo las 12h15.

Sr. Manuel Vargas
ALCALDE

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO